

Reglamento de la Comisión de Contrataciones

Instituto de Investigaciones en Materiales

Las ofertas académicas que se presenten a procesos de selección abiertos para ocupar plazas vacantes de académicos en el Instituto de Investigaciones en Materiales (IIM), serán revisadas y analizadas por la Comisión de Contrataciones del IIM. Esta Comisión será la encargada de emitir una recomendación escrita al Consejo Interno del IIM, con base a una amplia justificación académica sobre quien es el candidato(a) que consideran más idóneo para ocupar la plaza ofertada. Dicha recomendación escrita deberá reflejar el consenso o la opinión mayoritaria de la Comisión de Contrataciones, la cual incluirá aspectos académicos generales y específicos relativos al tema de la Convocatoria que se este evaluando, por lo que deberá contar con los elementos específicos de opiniones de expertos que fundamenten de forma sólida y extensiva la decisión sobre el perfil curricular y la idoneidad del proyecto ganador (en relación con los términos de la Convocatoria), de manera que reflejen genuinamente el interés institucional para contratar al mejor candidato. El presente documento muestra los lineamientos que deben seguir los miembros de la Comisión de Contrataciones para ser aplicados en los concursos de selección de investigadores y técnicos académicos en el IIM.

1. La Comisión de Contrataciones estará formada por el Director del IIM, el Secretario Académico (sin derecho a voto) y por un representante titular y un suplente de cada Departamento del IIM, los cuales serán propuestos por el Jefe de Departamento al Director del IIM. Los representantes titulares de los Departamentos podrán formar parte de la Comisión de Contrataciones hasta por dos años consecutivos, sin opción a reelegirse de forma continua para otro periodo.
2. Para participar como integrante de la Comisión de Contrataciones, el académico representante debe ser un investigador de reconocido prestigio, definitivo y preferentemente con nombramiento de Titular C de tiempo completo y nivel PRIDE D y S.N.I nivel III. Cuando se presente el caso de la contratación de un Técnico Académico, se integrará a la Comisión un representante con dicha figura académica que sea *ad hoc* al perfil de la convocatoria establecida, además de ser Técnico Académico Titular "B" y PRIDE "C", como mínimo.
3. A consideración de la Comisión de Contrataciones y el Departamento involucrado, se puede invitar al menos a 2 expertos (máximo 5) académicos internos o externos al IIM a participar en el proceso de selección, de acuerdo al tema de la oferta académica que se esté evaluando. Estos invitados tendrán derecho a voz y voto.
4. Cuando exista un conflicto de intereses de un miembro de la Comisión de Contrataciones, debe notificarlo al Director del IIM y abstenerse de participar en el proceso de selección.
5. Los miembros de la Comisión de Contrataciones deberán asistir a todas las etapas del Proceso de Selección. En caso de ausentarse de alguna etapa, podrán emitir su voto siempre al final del proceso siempre y cuando se comprometan a

revisar en detalle el perfil de los participantes y su propuesta de proyecto o, en su defecto, excusarse de seguir participando en el proceso de selección.

6. El proceso de selección de candidatos comprenderá en general de las siguientes etapas:

7.1. Para plaza de investigador:

a) Publicación de la Convocatoria de "Proceso de Selección Abierto", con el área y el tema de proyecto definidos previamente en coordinación con el Jefe de Departamento donde se oferte la plaza vacante.

b) Recepción y revisión de las solicitudes y su cumplimiento con los requisitos de la Convocatoria por parte de la Secretaría Académica.

c) Selección de los 5 mejores perfiles curriculares y proyectos por parte de la Comisión de Contrataciones.

d) Presentación oral de los candidatos seleccionados en seminarios abiertos para toda la comunidad, los cuales se organizarán y difundirán desde la Secretaría Académica del IIM. La participación del Jefe y el Consejero Representante ante el Consejo Interno del IIM del Departamento involucrado en el proceso de selección será obligatoria.

e) Selección, por parte de la Comisión de Contrataciones, de al menos 3 de los candidatos que presentaron seminario, a una ronda de entrevistas con dicha Comisión. En esta sesión de entrevistas, pueden incorporarse tanto el Jefe como el representante ante el Consejo Interno del Departamento involucrado.

f) Deliberación final, por parte de la Comisión de Contrataciones, para la selección del mejor candidato a ocupar la plaza vacante. En esta etapa, el Departamento involucrado podrá presentar por escrito, una opinión justificada académicamente, respecto a los candidatos finalistas y el mejor perfil de entre ellos para ocupar la plaza en cuestión.

g) La recomendación del candidato seleccionado por parte de la Comisión de Contrataciones será escrita y deberá contener una justificación académica amplia, tanto del candidato ganador como de los que no fueron seleccionados.

7.2. Para plaza de Técnico Académico:

a) Publicación de la Convocatoria de “Proceso de Selección Abierto”, con el área y la temática de la prueba definidos previamente en coordinación con el Jefe de Departamento donde se oferte la plaza vacante. La prueba comprenderá un examen práctico y escrito sobre el tema definido en la Convocatoria, así como una propuesta escrita sobre un proyecto de desarrollo del Laboratorio o área de servicio involucrado.

b) Recepción y revisión de las solicitudes y su cumplimiento con los requisitos de la Convocatoria por parte de la Secretaría Académica.

c) Selección de los 3 mejores perfiles curriculares por parte de la Comisión de Contrataciones, tomando en cuenta las evaluaciones de las pruebas aplicadas, para citarlos a una ronda de entrevistas. En esta sesión de entrevistas, pueden incorporarse tanto el Jefe como el representante ante el Consejo Interno del Departamento involucrado.

d) Deliberación final, por parte de la Comisión de Contrataciones, para la selección del mejor candidato a ocupar la plaza vacante. En esta etapa, el Departamento involucrado puede presentar por escrito, una opinión justificada académicamente, respecto a los candidatos finalistas y el mejor perfil de entre ellos para ocupar dicha plaza.

8. Cualquier situación no prevista en este Reglamento, será atendida y resuelta de común acuerdo por la Comisión de Contrataciones.